

Monterrey, Nuevo León a 4 de julio de 2020

**Estimados ahorradores de Banco Ahorro Famsa, S.A.**

En relación a la consulta legal realizada por motivo de la liquidación de Banco Ahorro Famsa, S.A. me permito darte a conocer lo siguiente:

1. Según los comunicados oficiales, la Comisión Nacional Bancaria y de Valores notificó a Banco Ahorro Famsa la revocación de su licencia para operar como banco, debido a una gestión de riesgos inapropiada, operaciones y créditos otorgados a personas relacionadas al Banco por encima de los límites regulatorios, registros indebidos de pasivos e incumplimiento a disposiciones normativas desde el año 2016, entre otras.

Aún y cuando los directivos y accionistas del banco implementaron medidas para regularizarse, estas fueron insuficientes para a los estándares que reclama el sistema financiero mexicano.

2. Ante la revocación de licencia de banco, las autoridades financieras, entre ellas el Comité de Estabilidad Bancaria, determinaron iniciar la liquidación del banco.

La liquidación de un banco no significa que tu dinero está perdido, sino que tu solicitud de retiro de recursos tiene que pasar por un riguroso proceso vigilado por las autoridades financieras.

3. El Instituto para la Protección al Ahorro Bancario (IPAB) actúa como liquidador de Banco Ahorro Famsa, por lo que desde el 1 de julio de 2020 asumió el control total del banco desplazando a los funcionarios anteriores.
4. Al iniciar la liquidación del banco, una de las primeras acciones del IPAB es pagar a los ahorradores, por persona, hasta 400 mil UDIS equivalentes a 2 millones 578 mil 66 pesos con 40 centavos.
5. En caso de que no recibas el pago de tus ahorros, o bien, en caso de recibirlo, no estuvieras de acuerdo con el monto, deberás presentar ante el IPAB el reclamo correspondiente, la fecha límite de la solicitud de pago es el 30 de junio de 2021. A dicha solicitud deberás acompañar contratos de apertura, estados de cuenta u otros documentos que la respalden.

Tanto en las sucursales de Banco Ahorro Famsa como en el sitio web del IPAB podrás encontrar orientación específica de cómo hacer las solicitudes o reclamos.

6. El monto excedente a los 2 millones 578 mil 66 pesos con 40 centavos, que no hubiese sido cubierto por el IPAB desde un inicio, podrá ser reclamado por el titular de la cuenta directamente ante el IPAB en los mismos términos del punto anterior. Este monto no está garantizado de que se recupere íntegramente, sin embargo, el IPAB, por ley está obligado a intentar todo lo que esté a su alcance para cubrirlo en el menor tiempo posible.


Los funcionarios del IPAB a cargo del extinto Banco Ahorro Famsa están siendo constantemente vigilados por diversas autoridades financieras y bajo los más estrictos protocolos, ello con el fin de no violar los derechos de los ahorradores y lograr de esa manera una recuperación íntegra en favor de los de los cuentahabientes.

Recomiendo estar atento a los comunicados que realice el IPAB, pues es muy probable que en alguno de estos informes en qué porcentaje y cuándo se cubrirán los montos excedentes a las 400 mil UDIS u otra información relevante.

7. El IPAB no cuenta con sucursales o sujetos para realizar negociaciones específicas de pagos. En caso de que alguien te ofrezca gestionar asuntos, trámites o servicios a nombre del IPAB o alegando algún contacto con el IPAB o con Banco Ahorro Famsa modificando el orden de pago en la liquidación, desde ahora, te informo es falso. Los protocolos del IPAB no pueden ser modificados, son de orden público y de interés general. Para tal caso, te recomiendo que denuncies, ya que podría tratarse de un posible fraude.
8. Hasta el momento no encontramos elementos o razones para intentar una acción legal en contra del banco o funcionarios de este con el fin de acelerar el pago a los ahorradores, ello, siempre y cuando se respete el proceso de liquidación legal.
9. Recomiendo que, en cuanto antes, se organicen distintos ahorradores o clientes de Banco Ahorro Famsa y propongan a un representante común o vocero que logre tener comunicación, efectiva, ordenada y respetuosa con el liquidador, y de esa manera conocer más a fondo el proceso de liquidación del banco y los derechos que les asisten.
10. Cualquier consulta u orientación estoy disponible previa cita en los teléfonos que se indican al pie de página.

Sin otro particular y agradeciendo la distinción a la muy apreciada consideración, quedo muy...

**Atentamente. -**

  
**Diego Adrián O'Farrill A.**  
*Abogado*